



Sustanciación	Nº 081
Radicado	05266 31 03 003 2019 00026 00
Acumulados	05266 31 03 003 2019 00104 00
	05266 31 03 003 2019 00152 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia - Reintegra S.A.S
Demandado (s)	Hernán Darío Osorio Gutiérrez
Asunto	Resuelve solicitud- ordena oficiar

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, memorial allegado por la parte demandante (Fls. 15-16-17 del cuaderno de medidas del expediente digital), donde informan que aparece inscrito en la anotación 07 del certificado de libertad con matrícula inmobiliaria 001-1320281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, embargo ejecutivo para el proceso 2019-00055 del Juzgado Segundo del Circuito de Envigado, Comunicado mediante oficio 421 del 30 de agosto de 2022, lo cual no es lógico por tanto los remantes fueron puestos a disposición de este Juzgado según oficio 0600-201914242 del 23 de septiembre de 2019, el cual informó que se terminaba el proceso de coactivo en el Municipio de Envigado y dejaba por cuenta del Juzgado la medida de embargo decretada.

Por lo anterior, se ordena requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, para que informe y aclare las razones por las cuales inscribió en la anotación 07 del certificado de libertad con matrícula inmobiliaria 001-1320281, la medida del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado para el proceso 2019-0055, a sabiendas que los remanentes del proceso habían sido puestos a disposición del presente proceso, por parte de la Secretaria de Hacienda –Sección Cobro Coactivo, de conformidad con el oficio 600-201914242 del 19 de septiembre de 2019 .

Oficiese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2019-00026

02-02-2022

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba98d0484779310e2565eaa0fa520c21663d71acb3ed0d46f2403384f2691639**

Documento generado en 03/02/2023 01:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>